



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.042 / 2011.

ZAPALLAR, 4 de Agosto de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 2.422/2011 de fecha 30 de Junio de 2011, que contrata los servicios del señor Raúl Aballay Fernández.
2. Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Raúl Aballay Fernández, de fecha 4 de Agosto del 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **RAUL RICARDO ABALLAY FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada de diaria a mensual, quedando en \$ 254.711.- (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos once pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° Se agrega además que por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato original, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La presente modificación de contrato comenzará a regir a partir del 1° de agosto de 2011.
- 5° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 30 de Junio de 2011.
- 6° **IMPUTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.**

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / Personal a Honorarios / DA 3042.2011 Mod. Cant Raúl Aballay F.

DISTRIBUCION:

1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5. DEPTO. DE CONTROL.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

